



Resolución de Secretaría General

Nº 197-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 11 SET. 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de sus funciones, PROMPERÚ participará en la Presentación del Sistema de Información Regional de Servicios Globales, en la IV Convención de la Asociación Latinoamericana de Exportadores de Servicios, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, los días 25 y 26 de setiembre de 2014, evento en el que se dará a conocer el Sistema de Información Regional de Servicios Globales, con el objetivo de promocionar las ventajas de los servicios peruanos priorizados y que serán parte de este sistema, además de contactar con empresas de servicios para que participen en el Perú Service Summit 2015;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ, porque el Sistema de Información Regional de Servicios Globales, es una herramienta que tiene por finalidad promover la competitividad de América Latina en la economía del conocimiento, para explorar las nuevas tendencias y oportunidades de negocios en la industria del outsourcing global;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios del señor David Abraham Ederly Muñoz, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el referido evento, realizando acciones de promoción de las exportaciones;



Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad Buenos Aires, República de Argentina, del señor David Abraham Edery Muñoz, del 24 al 26 de setiembre de 2014, para que en representación de PROMPERÚ participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:




- | | | | |
|-----------------------------------|---|-------|--------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ | 761,00 |
| - Viáticos (US\$ 370,00 x 2 días) | : | US \$ | 740,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor David Abraham Edery Muñoz, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ARACELLY LAGA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

